



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

YERBA BUENA,

21 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 977

VISTO: El Decreto N° 876/18, recaído en el Expte. N° 14.120-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.700.000 (pesos cinco millones setecientos mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la provisión de materiales y ejecución de la obra: "Red Vial - Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón Barrio San Expedito y otros";

Que a fs. 112/117 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 7 (siete) firmas oferentes: 1) "Construcciones Eléctricas S.A.", 2) "Construcciones Panamericanas S.A.", 3) "Langella Construcciones S.R.L.", 4) "Batcon S.R.L.", 5) "Baronetto S.R.L.", 6) "Sebastián Calleri Construcciones" (Unipersonal) y 7) "Reyes Juan Luis (Unipersonal)", las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 5.512.137,15 (pesos cinco millones quinientos doce mil ciento treinta y siete con quince centavos), \$ 5.415.775,35 (pesos cinco millones cuatrocientos quince mil setecientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos), \$ 5.334.842,07 (pesos cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con siete centavos), \$ 5.341.344,99 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y nueve centavos), \$ 4.904.568,59 (pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos), \$ 5.848.944,70 (pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos) y \$ 5.577.118 (pesos cinco millones quinientos setenta y siete mil ciento dieciocho), respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura de sobres podrán ser presentados 72 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 118/2.532 y 2.234/2.694 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que, en base a las propuestas presentadas por los 7 (siete) oferentes, la Comisión de Preadjudicación a fs. 2.695/2.696 se expide indicando que no se presenta objeción alguna que represente causal de rechazo a las mismas, además menciona que: "Se determina que una vez adjudicada la obra NO habrá readecuación de precios, según indica Pliego del presente expediente. Asimismo NO se realizarán pagos de adicionales que no estén previamente autorizados por Contador General del Municipio." y finaliza solicitando intervención de la Secretaría de Políticas Sociales, para que emita informe técnico sobre las propuestas de la Licitación Pública que nos avoca;

Que a fs. 2.698 obra el informe requerido por la Comisión de Preadjudicación -el cual fue agregado a autos por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales (fs. 2.697)-, mediante el cual los Responsables Técnicos del Proyecto Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, ubicado en San José de esta Jurisdicción Municipal, informan que se efectuó la evaluación de la Documentación Técnica de las empresas oferentes, correspondientes a la Licitación Pública que nos ocupa y que, en base a dicho análisis, se determinó un orden de mérito, en función de los valores de las ofertas conforme se indica a continuación: 1. "Baronetto S.R.L." \$ 4.904.568,69, 2. "Langella Construcciones S.R.L." \$ 5.334.842,07 y 3. "Batcon S.R.L." \$ 5.341.344,99;



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

21 NOV 2018

///...
DECRETO: Nº 977

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 2.699, en su punto 1 menciona las firmas oferentes propuestas como las más convenientes por la Secretaría de Políticas Sociales (“Baronetto S.R.L.” - “Langella Construcciones S.R.L.” y “Batcon S.R.L.”) y a continuación se expide indicando: “2- Y luego del análisis de las mismas y el Informe Técnico realizado por la Secretaría de Políticas Sociales, dejando constancia del cumplimiento con lo requerido, no encontrando objeción alguna, esta Comisión de Pre adjudicación aconseja la adjudicación a la empresa BARONETTO S.R.L., según Ordenanza N° 1299/03...”;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 2.700/2.701 dictamina: “...entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde proceder en conformidad con el art. 29 y ss. de la Ley 5854 y al Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma ut supra-referida -Baronetto S.R.L.-, en concordancia con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado...”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 2.702 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

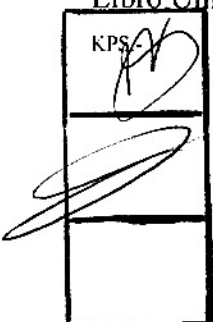
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018” a la Firma “Baronetto S.R.L.”, con domicilio real en Pje. Benito Lynch N° 4.073 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Alejandro Fleming N° 2.255 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, para la provisión de materiales y ejecución de la obra: “Red Vial – Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón Barrio San Expedito y otros”, por el importe total de \$ 4.904.568,59 (pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 2.699, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Hernán E. Ganen
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA